

¿QUÉ DICE LA LEY DE LOS ENTES TERRITORIALES FRENTE AL SISTEMA CARCELARIO?

HACINAMIENTO

A 4 de agosto de 2016

120.645

Personas se encuentran privadas de la libertad en Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON.

81.422 condenados

67%

39.223 sindicados

33%

78.055

Capacidad real de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON.

55,48%

Es el hacimiento del sistema penitenciario y carcelario.

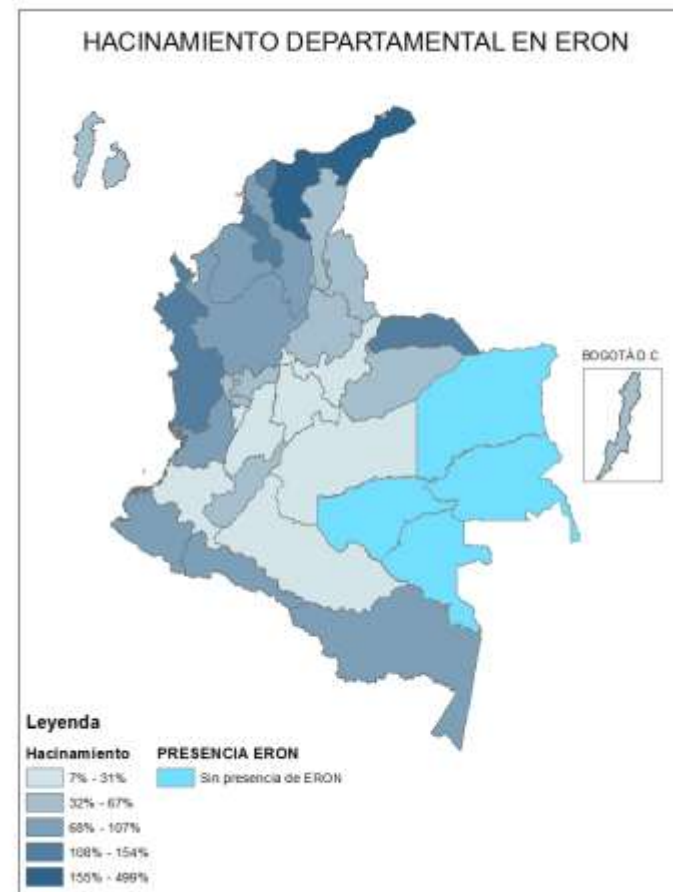
 GOBIERNO DE COLOMBIA

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Distribución de población privada de la libertad en establecimientos de reclusión del **orden nacional**

REGIONAL	CAPACIDAD	SINDICADOS	CONDENADOS	TOTAL
Central	29.085	10.914	29.579	40.493
Occidente	14.648	8.983	16.002	24.985
Norte	7.713	7.631	6.573	14.204
Oriente	7.557	4.280	7.734	12.014
Noroeste	8.485	4.386	10.754	15.140
Viejo Caldas	10.567	3.029	10.780	13.809
TOTAL GENERAL	78.055	39.223	81.422	120.645

REGIONAL	HACINAMIENTO	% HACINAMIENTO
Central	11.592	39,9%
Occidente	10.477	71,5%
Norte	6.624	85,9%
Oriente	4.509	59,7%
Noroeste	6.836	80,6%
Viejo Caldas	3.266	30,9%
TOTAL GENERAL	43.304	55,5%



Panorama cárceles de entes territoriales

39.223

Sindicados INPEC.

1.832

Sindicados cárceles
territoriales

3.321

Capacidad de las cárceles
de entes territoriales.

37.734

Total déficit de cupos
para sindicatos

Los cupos carcelarios nación y
entes territoriales son

Entes territoriales:

4.08%

Nación:

95.92%

¿Por qué los **entes territoriales** participan del sistema penitenciario y carcelario?

Arraigo procesal:

Con el fin de que los procesados con medida de aseguramiento de detención preventiva acudan al proceso judicial en su contra, es necesario que permanezcan en el lugar de domicilio donde se lleva su proceso.

Los alcaldes son la primera autoridad de policía del municipio, a quienes se les encomienda el **mantenimiento del orden público en sus entes territoriales**

(Constitución Política, art. 315).

De allí que sean los destinatarios del deber de asegurar el cumplimiento de la medida de aseguramiento de detención preventiva de los habitantes de sus territorios.

A su vez, en tanto los **departamentos** cumplen una **función de coordinación y de complementariedad de la acción municipal**, deben coadyuvar a los municipios en el mantenimiento del orden público (Constitución Política, art. 298).



Participación de los entes territoriales en el sistema penitenciario y carcelario

• Los **entes territoriales son parte del sistema carcelario** en lo que respecta a la financiación de los sindicatos.

Ley 65 de 1993

T-153 de 1998

- Declaratoria **estado de cosas inconstitucional** en las prisiones del país.
- Ordena a los **Gobernadores y Alcaldes a cumplir las obligaciones de crear y mantener centros de reclusión propios para sindicatos.**

- Segunda declaratoria de estado de cosas inconstitucional
- Se enfocó más en **promover reformas de política criminal**

T-388 de 2013

Directiva de Procuraduría 003 de 2014

- Se recomienda a los municipios y departamentos, propender por **generar acciones que contribuyan al cumplimiento de sus competencias en materia carcelaria**

- Se reitera el estado de cosas inconstitucional
- **Los entes territoriales deben articularse al sistema carcelario bajo la coordinación de MinJusticia**

T-762 de 2015



GOBIERNO DE COLOMBIA



Sentencia T-762 de 2015

Ordena

1. Realizar ajustes normativos para garantizar libertades individuales de la población privada de la libertad en el sistema penitenciario y carcelario.
2. Coordinar brigadas jurídicas en todas las cárceles del país.
3. Mejorar la infraestructura carcelaria, los procesos de resocialización, prestación de salud, y en general, realizar las acciones necesarias para garantizar la dignidad humana de las personas privadas de la libertad.

Para cumplir esto, se encarga a Presidencia de la República la articulación de las entidades del orden nacional y **al Ministerio de Justicia y del Derecho la articulación de las entidades territoriales.**

Entes territoriales objeto de la sentencia	
Departamento	Municipio
Antioquia	Apartadó
	Itagüí
	Medellín
Bogotá, D.C	Bogotá
Caldas	Anserma
Caquetá	Florencia
Meta	Villavicencio
Norte de Santander	Cúcuta
Risaralda	Pereira
	Santa Rosa de Cabal
Santander	Bucaramanga
	San Vicente de Chucurí
Sucre	Sincelejo
Valle del Cauca	Cartago
	Palmira
	Roldanillo



Lo que dice la ley

CONTROL DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Corresponde al **Gobierno Nacional (INPEC)** el control de medidas de aseguramiento

(Código Penitenciario art. 14, modificado por el Decreto 2636 de 2004).



Sin embargo, **subsidiariamente**, los **entes territoriales**, en coordinación con INPEC, pueden realizar funciones de vigilancia de sindicatos en centros de reclusión creados desde el orden territorial (art. 17 Ley 65 de 1993 y art. 76.6 de la Ley 715 de 2001).

FINANCIACIÓN

La obligación de financiación de la construcción y administración de los centros de reclusión para sindicatos, está en cabeza de los **entes territoriales** (arts. 17 y 19 de la Ley 65 de 1993)



COSTEAR EL MANTENIMIENTO DE SINDICADOS EN CENTROS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL



CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE RECLUSIÓN DE ENTES TERRITORIALES



GOBIERNO DE COLOMBIA



Potenciales rentas para financiar competencias carcelarias

Rentas de fuente exógena:

proviene del derecho a participar de las rentas nacionales.

- Recursos del Sistema General de Regalías (SGR)
- Rentas nacionales cedidas sin destinación específica legal
- Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el caso de municipios.

Rentas de fuente endógena:

tienen origen en recursos o en la explotación de derechos que en virtud de la constitución y la ley les son propios.

Ingresos corrientes

- Tributarios (impuestos y tasas, todos, sin destinación específica)
- No tributarios (multas, sanciones y otros derechos, todos, sin destinación específica)

Rentas de capital

Sólo disponibles para gastos de inversión (Ley 617 de 2000).

Gracias



GOBIERNO DE COLOMBIA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN